

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, el día 23 de abril del año en curso, a través del correo electrónico institucional del despacho, se radico memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante. Adicionalmente, la inscripción de los demandados señores **Andrés Mauricio Ocampo** y **Luis Enrique Ocampo** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se materializó el día 27 de abril hogaño. A despacho para que provea. Medellín, cuatro (4) de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00319 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	BBL Ventas por catálogo y otros.
Asunto	Incorpora al expediente – Tiene por notificado codemandado.
Auto Sust. N°	388 de 2021.

Para continuar con el curso del proceso, este despacho dispone:

Primero. Incorporar al expediente híbrido, el memorial radicado de manera virtual por el apoderado judicial de la parte demandante el día 23 de abril del año en curso, por medio del cual pretende demostrar su gestión con relación a la notificación electrónica que le remitió a uno de los codemandados, en el que advierte que en uno de los correos el mensaje de datos fue abierto, y el otro rebotó.

Además aporta la evidencia de la radicación del despacho comisorio ante el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado**, del cual informa que a la fecha no hay novedad alguna.

Segundo. Verificados los archivos aportados por la parte demandante, y dado que los mismos cumplen con lo consagrado tanto en el C.G.P, como en el Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada a la sociedad codemandada **BBL Ventas por Catálogo S.A.S**, bajo los parámetros

consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Vencido el término del traslado, se hará el pronunciamiento respectivo.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>05/05/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>065</u>. 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO